

ACTA DE INSPECCIÓN

inspector acreditado del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día 12 de junio de 2019 en la instalación cuyo titular es
, N.I.F. sita en la calle
de Cangas de Narcea.

La visita tuvo por objeto realizar una inspección no anunciada de una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a uso médico, cuyo último registro vigente fue concedido por la Consejería de Economía del Principado de Asturias, con fecha 24 de agosto de 1998 (IR-461).

La Inspección fue recibida por su titular quién aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación, aportada durante la inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

La instalación, de segunda categoría, está señalizada y provista de acceso controlado. Dispone de una acreditación para dirigir instalaciones de rayos X.-----

Dispone de programa de protección radiológica (2014) y certificados de niveles de radiación, conformidad de la instalación y dosis a pacientes, realizados por y fechados en 2016 y 2018.-----

Se encuentran instalados un equipo 1 , un
y un equipo

DESVIACIONES

Los datos que figuran en el Registro no coinciden con los equipos instalados (si bien dispone de documentación necesaria para la modificación de los datos del Registro y autorización a para la realización del trámite, ésta no se ha producido ya que no ha sido solicitada). No dispone de contrato con Unidad Técnica de Protección Radiológica. No se realiza vigilancia dosimétrica.-----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico; el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Oviedo a 21 de junio de 2019. *León*

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de _____, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.